

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/17	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Asuntos pendientes que no pueden esperar a una Junta ordinaria»

Fecha:

23 de julio de 2025

Duración:

Desde las 12:05 hasta las 12:35

Lugar:

Sala de Juntas de la Tenencia de Alcaldía de Rivas Vaciamadrid

Presidida por:

AÍDA CASTILLEJO PARRILLA

Secretaria Accidental

por Decreto 2151/2025:

LAURA PARDO FERNÁNDEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
AÍDA CASTILLEJO PARRILLA	SÍ
ELENA MUÑOZ ECHEVERRÍA	NO
FÉLIX IVÁN DIEZ MORENO	SÍ
JOSE LUIS ALFARO GONZÁLEZ	SÍ
JOSE MANUEL CASTRO FERNÁNDEZ	NO
JUAN RAMÓN GARRIDO SOLIS	NO
LAURA PARDO FERNÁNDEZ	SÍ
	SÍ

Nombre y Apellidos	Asiste
MARÍA LUISA PÉREZ GONZÁLEZ	SÍ
MÓNICA CARAZO GÓMEZ	SÍ
PILAR GABINA ALONSO GARCÍA	SÍ
ROSARIO SANDOVAL MORALES	NO
TERESA DE JESUS HERMIDA MARTÍN	NO
YASMIN ELENA MANJI CARRO	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. ELENA MUÑOZ ECHEVERRÍA: Con excusa.
2. JOSE MANUEL CASTRO FERNÁNDEZ: Con excusa.
3. JUAN RAMÓN GARRIDO SOLIS: Periodo Vacacional.
4. ROSARIO SANDOVAL MORALES: Con excusa
5. TERESA DE JESUS HERMIDA MARTÍN: Periodo Vacacional.

Asisten:

- 1.- No es miembro de la Junta.

Una vez verificada por la Secretaria Accidental la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión a las doce horas y cinco minutos (12:05), procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Expediente 30880/2025-Vado - Autorización para la entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3556 de 22 de julio de 2025.

Resolución:

AUTORIZACIÓN PARA LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS

Autorización a instancia de particular expediente nº 30880/2025-VADO

Se da cuenta del expediente instruido para la concesión, a instancia de particular, de la

correspondiente autorización de entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas, remitido por la Concejalía de Urbanismo y Vivienda.

PRIMERO.- CONCEDER autorización de entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas en el emplazamiento que se cita y con el número de orden siguiente a:

Titular : ATALAYA DEL SUR COOP MAD

Emplazamiento: CL OCÉANO ÍNDICO, 1

Número: 10861- (EMERGENCIAS)

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado la concesión de la autorización, debiendo pasarse por Avda. José Hierro, nº 36, Concejalía de Urbanismo y Vivienda a retirar la placa de vado, significándoles que están obligados a la colocación de la placa de vado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ordenanza de Movilidad de Rivas Vaciamadrid y que su incumplimiento podrá derivar en las sanciones pertinentes recogidas en la citada Ordenanza. En cualquier caso, al tratarse de ocupación del dominio público municipal, las autorizaciones concedidas pueden ser revocadas sin indemnización, previa audiencia del titular, por motivos de interés público libremente apreciados por el Ayuntamiento y que, asimismo, según determina la correspondiente Ordenanza, la autorización se entenderá prorrogada automáticamente mientras no se presente formalmente solicitud de baja y ésta sea acordada por la Administración municipal.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.F.G.M., Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda como responsable del seguimiento del expediente.

CUARTO.- COMUNICAR la presente resolución, a los efectos procedentes en cada caso, a las Concejalías de Hacienda, Concejalía de Urbanismo y Vivienda y Concejalía de Seguridad Ciudadana.

2.- Expediente 30876/2025-Vado - Autorización para la entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3557 de 22 de julio de 2025.

Resolución:

AUTORIZACIÓN PARA LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS

Autorización a instancia de particular expediente nº 30876/2025-VADO

Se da cuenta del expediente instruido para la concesión, a instancia de particular, de la correspondiente autorización de entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas, remitido por la Concejalía de Urbanismo y Vivienda.

PRIMERO.- CONCEDER autorización de entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas en el emplazamiento que se cita y con el número de orden siguiente a:

Titular : ATALAYA DEL SUR COOP MAD

Emplazamiento: CL OCÉANO ÍNDICO, 1

Número: 10860 - (SALIDA)

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado la concesión de la autorización, debiendo pasarse por Avda. José Hierro, nº 36, Concejalía de Urbanismo y Vivienda a retirar la placa de vado, significándoles que están obligados a la colocación de la placa de vado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ordenanza de Movilidad de Rivas Vaciamadrid y que su incumplimiento podrá derivar en las sanciones pertinentes recogidas en la citada Ordenanza. En cualquier caso, al tratarse de ocupación del dominio público municipal, las autorizaciones concedidas pueden ser revocadas sin indemnización, previa audiencia del titular, por motivos de interés público libremente apreciados por el Ayuntamiento y que, asimismo, según determina la correspondiente Ordenanza, la autorización se entenderá prorrogada automáticamente mientras no se presente formalmente solicitud de baja y ésta sea acordada por la Administración municipal.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.F.G.M., Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda como responsable del seguimiento del expediente.

CUARTO.- COMUNICAR la presente resolución, a los efectos procedentes en cada caso, a las Concejalías de Hacienda, Concejalía de Urbanismo y Vivienda y Concejalía de Seguridad Ciudadana.

3.- Expediente 30868/2025-Vado - Autorización para la entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3558 de 22 de julio de 2025.

Resolución:

AUTORIZACIÓN PARA LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS

Autorización a instancia de particular expediente nº 30868/2025-VADO

Se da cuenta del expediente instruido para la concesión, a instancia de particular, de la correspondiente autorización de entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas, remitido por la Concejalía de Urbanismo y Vivienda.

PRIMERO.- CONCEDER autorización de entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas en el emplazamiento que se cita y con el número de orden siguiente a:

Titular : ATALAYA DEL SUR COOP MAD

Emplazamiento: CL OCÉANO ÍNDICO, 1

Número: 10859 - (ACCESO)

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado la concesión de la autorización, debiendo pasarse por Avda. José Hierro, nº 36, Concejalía de Urbanismo y Vivienda a retirar la placa de vado, significándoles que están obligados a la colocación de la placa de vado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ordenanza de Movilidad de Rivas Vaciamadrid y que su incumplimiento podrá derivar en las sanciones pertinentes recogidas en la citada Ordenanza. En cualquier caso, al tratarse de ocupación del dominio público municipal, las autorizaciones concedidas pueden ser revocadas sin indemnización, previa audiencia del titular, por motivos de interés público libremente apreciados por el Ayuntamiento y que, asimismo, según determina la correspondiente Ordenanza, la autorización se entenderá prorrogada automáticamente mientras no se presente formalmente solicitud de baja y ésta sea acordada por la Administración municipal.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.F.G.M., Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda como responsable del seguimiento del expediente.

CUARTO.- COMUNICAR la presente resolución, a los efectos procedentes en cada caso, a las Concejalías de Hacienda, Concejalía de Urbanismo y Vivienda y Concejalía de Seguridad Ciudadana.

4.- Expediente 19919/2025. Vado - Autorización para la entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3562 de 22 de julio de 2025.

Resolución:

AUTORIZACIÓN PARA LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y

VÍAS PÚBLICAS

Autorización a instancia de oficio expediente nº 19919/2025-VADO

Se da cuenta del expediente instruido para la concesión, a instancia de oficio, de la correspondiente autorización de entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas, remitido por la Concejalía de Urbanismo y Vivienda.

PRIMERO.- CONCEDER autorización de entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas en el emplazamiento que se cita y con el número de orden siguiente a:

Titular : FUNDACIÓN HOGAR DEL EMPLEADO

Emplazamiento: AV 8 DE MARZO, 1

Número: 10855 - (SALIDA)

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado la concesión de la autorización, debiendo pasarse por Avda. José Hierro, nº 36, Concejalía de Urbanismo y Vivienda a retirar la placa de vado, significándoles que están obligados a la colocación de la placa de vado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ordenanza de Movilidad de Rivas Vaciamadrid y que su incumplimiento podrá derivar en las sanciones pertinentes recogidas en la citada Ordenanza. En cualquier caso, al tratarse de ocupación del dominio público municipal, las autorizaciones concedidas pueden ser revocadas sin indemnización, previa audiencia del titular, por motivos de interés público libremente apreciados por el Ayuntamiento y que, asimismo, según determina la correspondiente Ordenanza, la autorización se entenderá prorrogada automáticamente mientras no se presente formalmente solicitud de baja y ésta sea acordada por la Administración municipal.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.F.G.M., Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda como responsable del seguimiento del expediente.

CUARTO.- COMUNICAR la presente resolución, a los efectos procedentes en cada caso, a las Concejalías de Hacienda, Concejalía de Urbanismo y Vivienda y Concejalía de Seguridad Ciudadana.

5.- Expediente 19918/2025-Vado - Autorización para la entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3563 de 22 de julio de 2025.

Resolución:



AUTORIZACIÓN PARA LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS

Autorización a instancia de oficio expediente nº 19918/2025-VADO

Se da cuenta del expediente instruido para la concesión, a instancia de oficio, de la correspondiente autorización de entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas, remitido por la Concejalía de Urbanismo y Vivienda.

PRIMERO.- CONCEDER autorización de entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas en el emplazamiento que se cita y con el número de orden siguiente a:

Titular : FUNDACIÓN HOGAR DEL EMPLEADO

Emplazamiento: AV 8 DE MARZO, 1

Número: 10854 - (ENTRADA)

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado la concesión de la autorización, debiendo pasarse por Avda. José Hierro, nº 36, Concejalía de Urbanismo y Vivienda a retirar la placa de vado, significándoles que están obligados a la colocación de la placa de vado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ordenanza de Movilidad de Rivas Vaciamadrid y que su incumplimiento podrá derivar en las sanciones pertinentes recogidas en la citada Ordenanza. En cualquier caso, al tratarse de ocupación del dominio público municipal, las autorizaciones concedidas pueden ser revocadas sin indemnización, previa audiencia del titular, por motivos de interés público libremente apreciados por el Ayuntamiento y que, asimismo, según determina la correspondiente Ordenanza, la autorización se entenderá prorrogada automáticamente mientras no se presente formalmente solicitud de baja y ésta sea acordada por la Administración municipal.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.F.G.M., Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda como responsable del seguimiento del expediente.

CUARTO.- COMUNICAR la presente resolución, a los efectos procedentes en cada caso, a las Concejalías de Hacienda, Concejalía de Urbanismo y Vivienda y Concejalía de Seguridad Ciudadana.

6.- Expediente 19781/2025-Vado - Autorización para la entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3564 de 22 de julio de 2025.

Resolución:

AUTORIZACIÓN PARA LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS

Autorización a instancia de oficio expediente nº 19781/2025-VADO

Se da cuenta del expediente instruido para la concesión, a instancia de oficio, de la correspondiente autorización de entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas, remitido por la Concejalía de Urbanismo y Vivienda.

PRIMERO.- CONCEDER autorización de entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas en el emplazamiento que se cita y con el número de orden siguiente a:

Titular : FABRICANTES DE MOLINO DE CANDI, SL

Emplazamiento: CL MARTILLO, 29

Número: 10853

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado la concesión de la autorización, debiendo pasarse por Avda. José Hierro, nº 36, Concejalía de Urbanismo y Vivienda a retirar la placa de vado, significándoles que están obligados a la colocación de la placa de vado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ordenanza de Movilidad de Rivas Vaciamadrid y que su incumplimiento podrá derivar en las sanciones pertinentes recogidas en la citada Ordenanza. En cualquier caso, al tratarse de ocupación del dominio público municipal, las autorizaciones concedidas pueden ser revocadas sin indemnización, previa audiencia del titular, por motivos de interés público libremente apreciados por el Ayuntamiento y que, asimismo, según determina la correspondiente Ordenanza, la autorización se entenderá prorrogada automáticamente mientras no se presente formalmente solicitud de baja y ésta sea acordada por la Administración municipal.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.F.G.M., Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda como responsable del seguimiento del expediente.

CUARTO.- COMUNICAR la presente resolución, a los efectos procedentes en cada caso, a las Concejalías de Hacienda, Concejalía de Urbanismo y Vivienda y Concejalía de Seguridad Ciudadana.

7.- Expediente 19774/2025 -Vado - Autorización para la entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas.	
--	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3565 de 22 de julio de 2025.

Resolución:

AUTORIZACIÓN PARA LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS

Autorización a instancia de oficio expediente nº 19774/2025-VADO

Se da cuenta del expediente instruido para la concesión, a instancia de oficio, de la correspondiente autorización de entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas, remitido por la Concejalía de Urbanismo y Vivienda.

PRIMERO.- CONCEDER autorización de entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas en el emplazamiento que se cita y con el número de orden siguiente a:

Titular : COMUNIDAD COLCHONERA, SL

Emplazamiento: CL TURBINA, 17

Número: 10852

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado la concesión de la autorización, debiendo pasarse por Avda. José Hierro, nº 36, Concejalía de Urbanismo y Vivienda a retirar la placa de vado, significándoles que están obligados a la colocación de la placa de vado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ordenanza de Movilidad de Rivas Vaciamadrid y que su incumplimiento podrá derivar en las sanciones pertinentes recogidas en la citada Ordenanza. En cualquier caso, al tratarse de ocupación del dominio público municipal, las autorizaciones concedidas pueden ser revocadas sin indemnización, previa audiencia del titular, por motivos de interés público libremente apreciados por el Ayuntamiento y que, asimismo, según determina la correspondiente Ordenanza, la autorización se entenderá prorrogada automáticamente mientras no se presente formalmente solicitud de baja y ésta sea acordada por la Administración municipal.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.F.G.M., Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda como responsable del seguimiento del expediente.

CUARTO.- COMUNICAR la presente resolución, a los efectos procedentes en cada caso, a las Concejalías de Hacienda, Concejalía de Urbanismo y Vivienda y Concejalía de Seguridad Ciudadana.

8.- Expediente 34191/2024-Vado - Autorización para la entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3612 de 22 de julio de 2025.

Resolución:

AUTORIZACIÓN PARA LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS

Autorización a instancia de particular expediente nº 34191/2024-VADO

Se da cuenta del expediente instruido para la concesión, a instancia de particular, de la correspondiente autorización de entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas, remitido por la Concejalía de Urbanismo y Vivienda.

PRIMERO.- CONCEDER autorización de entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas en el emplazamiento que se cita y con el número de orden siguiente a:

Titular :

Emplazamiento:

Número: 10835

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado la concesión de la autorización, debiendo pasarse por Avda. José Hierro, nº 36, Concejalía de Urbanismo y Vivienda a retirar la placa de vado, significándoles que están obligados a la colocación de la placa de vado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ordenanza de Movilidad de Rivas Vaciamadrid y que su incumplimiento podrá derivar en las sanciones pertinentes recogidas en la citada Ordenanza. En cualquier caso, al tratarse de ocupación del dominio público municipal, las autorizaciones concedidas pueden ser revocadas sin indemnización, previa audiencia del titular, por motivos de interés público libremente apreciados por el Ayuntamiento y que, asimismo, según determina la correspondiente Ordenanza, la autorización se entenderá prorrogada automáticamente mientras no se presente formalmente solicitud de baja y ésta sea acordada por la Administración municipal.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.F.G.M., Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda como responsable del seguimiento del expediente.

CUARTO.- COMUNICAR la presente resolución, a los efectos procedentes en cada caso, a las Concejalías de Hacienda, Concejalía de Urbanismo y Vivienda y Concejalía de Seguridad Ciudadana.

9.- Expediente 12958/2025. Declaración Responsable de Primera Ocupación (DRPO)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3642 de 22 de julio de 2025.

Resolución:

Ha tenido entrada por Registro expedientes de Primera Ocupación que se acogen al procedimiento de Declaración Responsable establecido por la Ley 1/2020 que modifica a la LSCM 9/01, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Dación de Cuentas a Junta de Gobierno Local a celebrar del expediente 12958/2025: ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA

Conforme establece el artículo 157 de la Ley 9/2001 modificado por la Ley 1/2020, la declaración responsable habilita al interesado para el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación en el registro del ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección posterior.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

10.- Expediente 26584/2023. Rectificación error material.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3751 de 22 de julio de 2025.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe jurídico de fecha 17/07/2025.

Considerando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 23 de noviembre de 2023, se acordó la CONCESIÓN DE LICENCIA de AGRUPACIÓN y posterior SEGREGACIÓN de la parcela 21'-7- A3 sita en la avenida de Aurelio Álvarez y la parcela 21'-7-A2 de la calle Francisco Quevedo 2 del ZUOP 17 "La Deseada" del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas Vaciamadrid de acuerdo al Proyecto presentado por GRUPO HOTELERO BENÍTEZ S.L.U.

Considerando que por parte de la interesada se ha presentado instancia con nº de Registro de Entrada 2024-E-RE-5137 en la que se aprecia la existencia de un error material en la descripción de la superficie de la parcela Resultante 21-7-A3.

Considerando que es de aplicación el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se señala que

las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO. RECTIFICAR el error material detectado en la descripción material de la finca, de conformidad con el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el sentido de:

En la CONSIDERACIÓN TERCERA

Donde dice:

PARCELA 21'-7-A3

Descripción: Parcela Urbana en el término de Rivas Vaciamadrid con una superficie de cinco mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados (5.741 m²), integrada en el ZUOP 17 la Deseada del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas Vaciamadrid, y que tiene los siguientes linderos: Al Norte, en línea recta de 56,37m, con parcela número 21'-7.A1, propiedad del Municipio de Rivas Vaciamadrid. Al Este, en línea de recta de 88,71m, con parcela número 21-7.B, propiedad de "RIVAS 1995, S.L.". Al Sur, en línea recta de 56,37m, con avenida Aurelio Álvarez número uno. Al Oeste, en línea recta de 88,72m, con parcela número 21'-7.A2, propiedad de Grupo Hotelero Benítez Barroso, S.L.U.

Aprovechamiento: 5.000m² edificabilidad.

Debe decir:

PARCELA 21'-7-A3

Descripción: Parcela Urbana en el término de Rivas Vaciamadrid con una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), integrada en el ZUOP 17 la Deseada del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas Vaciamadrid, y que tiene los siguientes linderos: Al Norte, en línea recta de 56,37m, con parcela número 21'-7.A1, propiedad del Municipio de Rivas Vaciamadrid. Al Este, en línea de recta de 88,71m, con parcela número 21-7.B, propiedad de "RIVAS 1995, S.L.". Al Sur, en línea recta de 56,37m, con avenida Aurelio Álvarez número uno. Al Oeste, en línea recta de 88,72m, con parcela número 21'-7.A2, propiedad de Grupo Hotelero Benítez Barroso, S.L.U.

Aprovechamiento: 5.000m² edificabilidad.

En el punto PRIMERO del Acuerdo

Donde dice:

PARCELA 21'-7-A3

Descripción: Parcela Urbana en el término de Rivas Vaciamadrid con una superficie de cinco mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados (5.741 m2), integrada en el ZUOP 17 la Deseada del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas Vaciamadrid, y que tiene los siguientes linderos: Al Norte, en línea recta de 56,37m, con parcela número 21'-7.A1, propiedad del Municipio de Rivas Vaciamadrid. Al Este, en línea de recta de 88,71m, con parcela número 21-7.B, propiedad de "RIVAS 1995, S.L.". Al Sur, en línea recta de 56,37m, con avenida Aurelio Álvarez número uno. Al Oeste, en línea recta de 88,72m, con parcela número 21'-7.A2, propiedad de Grupo Hotelero Benítez Barroso, S.L.U.

Aprovechamiento: 5.000m2 edificabilidad.

Debe decir:

PARCELA 21'-7-A3

Descripción: Parcela Urbana en el término de Rivas Vaciamadrid con una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m2), integrada en el ZUOP 17 la Deseada del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas Vaciamadrid, y que tiene los siguientes linderos: Al Norte, en línea recta de 56,37m, con parcela número 21'-7.A1, propiedad del Municipio de Rivas Vaciamadrid. Al Este, en línea de recta de 88,71m, con parcela número 21-7.B, propiedad de "RIVAS 1995, S.L.". Al Sur, en línea recta de 56,37m, con avenida Aurelio Álvarez número uno. Al Oeste, en línea recta de 88,72m, con parcela número 21'-7.A2, propiedad de Grupo Hotelero Benítez Barroso, S.L.U.

Aprovechamiento: 5.000m2 edificabilidad.

SEGUNDO. Facultar a la Concejala de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.F.G.M., Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda como responsable del seguimiento del expediente.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

11.- Expediente 13821/2022. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3765 de 22 de julio de 2025.

Resolución:

Prórroga de autorización de Ocupación del Dominio Público.

Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 17 de julio de 2025 y Jurídico de fecha 18 de julio de 2025 en los que se especifica:

Por parte de NUICON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA, se ha presentado instancia con Nº de Registro de Entrada 2025-E-RE-25259 de fecha 11/07/2025, para ocupación de dominio público según planos adjuntos debiendo cumplir los requerimientos expuestos por la Unidad de Tráfico para la ocupación en AV Pilar Miro de zona de aparcamiento y acera siendo el total de ocupación 184 m2 desde el 31/07/2025 y hasta el 31/08/2025.

VISTO

PRIMERO.- Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación tiene licencia concedida Exp. 000209/2019- ST.

SEGUNDO.- Que se ha dado el visto bueno por parte de la Unidad de Tráfico de la Policía Local, con la consideración de que deberán cumplir las siguientes observaciones:

La Unidad de Tráfico de la Policía Local en el informe favorable de fecha y 23/06/2024 requiere:

“Que por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico, no existe ninguna objeción a la solicitud de ocupación siempre y cuando, la zona quede totalmente acotada mediante vallas, debiendo colocar vallado desde el paso para peatones situado en Av Pilar Miro junto a la calle José María Rodero, colocando carteles informativos en dicho vallado permitiendo exclusivamente el paso de peatones a la marquesina de autobús de línea regular junto a dicho paso. Y a su vez colocar vallado en Av Pilar Miró junto a la C Fernando Trueba, colocando carteles en dicho vallado permitiendo únicamente acceso a residentes y a los locales comerciales anexos.”

La Unidad de Tráfico de la Policía Local en el informe favorable de fecha y 24/11/2024 requiere:

“Que dentro de las competencias atribuidas a esta Policía Local en cuanto a la Ordenación y señalización del tráfico dentro del casco Urbano, para que el órgano competente autorice la reserva de espacio solicitada, por parte de esta Unidad no hay inconveniente en cuanto a que se realice la solicitada ocupación, siempre y cuando se deje el itinerario peatonal accesible desde el paso para peatones hacia la acera, con una anchura mínima de dos metros y que esta de continuidad hasta la parada del bus de la Av Pilar Miro. En caso de no poder dejar las dimensiones descritas para el paso peatonal, deberá instalar una rampa para accesibilidad para el paso de peatones de la calle José María Rodero junto al silo solicitado.”

TERCERO.- Con fecha 17/07/2025 se ha emitido informe Técnico favorable por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, en el que se hace constar:

“Resultando de todo ello no existe inconveniente en la ocupación solicitada según planos adjuntos debiendo cumplir los requerimientos expuestos por la Unidad de Tráfico para la ocupación en AV Pilar Miro de zona de aparcamiento y acera siendo el total de ocupación 184 m2 desde el 31/07/2025 y hasta el 31/08/2025.”

CUARTO.- Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003.

SEGUNDO. Que la ocupación de dominio público para instalación de maquinaria, grúas, contenedores, andamios, acopios de obra, vallado de obra, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

TERCERO. Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

CUARTO. Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del dominio público corresponde a la JUNTA DE GOBIERNO, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023-1509 de 27-06- 2023.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER a NUICON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA autorización temporal para la ocupación DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL según planos adjuntos debiendo cumplir los requerimientos expuestos por la Unidad de Tráfico para la ocupación en AV Pilar Miro de zona de aparcamiento y acera siendo el total de ocupación 184 m2 desde el 31/07/2025 y hasta el 31/08/2025.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente autorización al Interesado.

TERCERO.- REQUERIR a los Servicios Técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado. E igualmente a que en el día posterior a la finalización del plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación.

CUARTO.- INFORMAR a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

QUINTO. Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Jefe de Servicio de la Concejalía

de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M.

12.- Expediente 15847/2025. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3768 de 22 de julio de 2025.

Resolución:

Prórroga de autorización de Ocupación del Dominio Público.

Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 17 de julio de 2025 y Jurídico de fecha 18 de julio de 2025 en los que se especifica:

Por parte de ASAVA PROYECTOS INTEGRALES, SOCIEDAD LIMITADA, se ha presentado con fecha 26/06/2025 y 15/07/2025 instancia con Nº de Registro de Entrada 2025-E-RE-23467 y 2025-E-RE-25645 respectivamente, para ocupación de dominio público según plano aportado de ocupación en la AV de los Almendros 2 entre las fechas 16/06/2025 y 18/08/2025 de 45 m2 para un vado provisional de obra, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico debiendo ser anulada la autorización anterior para vado provisional de obra y zona de aparcamiento entre las fechas 16/06/2025 hasta 31/07/2025 para 105 m2.

VISTO:

PRIMERO.- Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación tiene licencia concedida Exp. nº 40444/2023

SEGUNDO.- Que con fecha 25/03/2025 por la Unidad de Tráfico de la Policía Local se ha emitido Informe favorable:

“Que dentro de las competencias atribuidas a esta Policía Local en cuanto a la ordenación y señalización del tráfico dentro del casco urbano, se gira visita por la zona observando que la ocupación solicitada se trata de ocupación de zona de estacionamiento para vehículos de 60 m² y vado provisional de acceso a obra de 45 m².

Que por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico, no existe ninguna objeción a la solicitud de ocupación solicitada debiendo señalizar correctamente con señalización homologada R-308 de estacionamiento prohibido el espacio solicitado.

Que por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico no existe ninguna objeción a la solicitud de vado provisional solicitada, siempre y cuando se señalice mediante señalización vertical de peligro “atención salida camiones”, tanto para peatones como para el resto de usuarios de la vía, teniendo en todo momento prioridad de paso los peatones, así como que se realice una

pequeña rampa de acceso junto al bordillo.”

TERCERO.- Con fecha 17/07/2025, se ha emitido informe Técnico favorable por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, en el que se hace constar:

“Resultado de todo se estima que NO existe inconveniente en la ocupación de dominio público según plano aportado de ocupación en la AV de los Almendros 2 entre las fechas 16/06/2025 y 18/08/2025 de 45 m2 para un vado provisional de obra, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico debiendo ser anulada la autorización anterior para vado provisional de obra y zona de aparcamiento entre las fechas 16/06/2025 hasta 31/07/2025 para 105 m2.”

CUARTO.- Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003.

SEGUNDO. Que la ocupación de dominio público para instalación de maquinaria, grúas, contenedores, andamios, acopios de obra, vallado de obra, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid modificada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020.

TERCERO. Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

CUARTO. Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del dominio público corresponde a la JUNTA DE GOBIERNO, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023-1509 de 27-06-2023.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO. CONCEDER a ASAVA PROYECTOS INTEGRALES, SOCIEDAD LIMITADA, autorización temporal para ocupación de dominio público según plano aportado de ocupación en la AV de los Almendros 2 entre las fechas 16/06/2025 y 18/08/2025 de 45 m2 para un vado provisional de obra, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico debiendo ser anulada la autorización anterior para vado provisional de obra y zona de aparcamiento entre las fechas 16/06/2025 hasta 31/07/2025 para 105 m2.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente autorización al Interesado.

TERCERO. REQUERIR. A los Servicios Técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado. E igualmente a que en el día posterior a la finalización del plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación.

CUARTO. INFORMAR a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

QUINTO. Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M.

13.- Expediente 36359/2025. Dación de cuentas Servicios Jurídicos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3691 de 16 de julio de 2025.

Resolución:

DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES SENTENCIA DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 521/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MADRID, (ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA).

En el Procedimiento Abreviado 521/2023, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid, se ha dictado la Sentencia nº 230/2025 de fecha 3 de julio de 2025, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por frente a la resolución del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fecha 14 de junio de 2023, por la que se cesa al recurrente en su nombramiento por libre designación del puesto de director de Área de Ciudad Sostenible.

El fallo de la sentencia dice:

“I.- Que partir ESTIMO parcialmente el presente recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución citada en el encabezamiento, y, en consecuencia, anulo la resolución impugnada en la que se refiere a la no adscripción del recurrente, debiéndose proceder que se reasigne y adscriba al actor en otro puesto vacante (de los de nueva creación) a los que se le haya encomendado alguna de las funciones propias del cargo que

ostentaba (que sea de hasta dos niveles por debajo, como máximo, de complemento de destino que tiene consolidado el actor -NCD 29-).

II.- Sin expresa imposición de costas.”

Considera la Sentencia en el Fundamento de Derecho Tercero, que:

“Atendiendo a los criterios establecidos anteriormente por la jurisprudencia y examinando la resolución administrativa que se impugna, se puede apreciar que el cese del recurrente está justificado en el mismo. Se podrá discrepar de los motivos por los cuales se cesa pero no se puede considerar que estos motivos no existen y que no se han comunicado al recurrente. Éstas circunstancias objetivas que se alude son de carácter organizativo y entran dentro de la potestad de la administración. Se afirma en la resolución impugnada que: “En el caso que nos ocupa concurren circunstancias objetivas que determinan que los condicionantes por los que se procedió al nombramiento para el puesto de Dirección de Área de Ciudad Sostenible han desaparecido de la actual organización del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) configura un aparato técnico estructural con puestos orgánicos que tienen asignadas las funciones (similares, idénticas o solapadas) y tareas asignadas al puesto de Dirección de Área de Ciudad Sostenible, tales como las asignadas al puesto de Coordinador de Servicios del Área de Ciudad Sostenible adscrito al Área de Alcaldía, puesto adjudicado por Decreto de 13 de enero 2023. Expediente nº: 12138/2022.

Se afirma la resolución impugnada que se ha realizado una profunda reestructuración de funciones y puestos dentro del Área objeto del puesto de trabajo del recurrente y se han creado varias plazas de servicios y coordinadores sin que se pueda entrar a valorar la oportunidad y conveniencia de dicha reorganización.

Por lo tanto, en el caso enjuiciado, ninguna tacha de ilegalidad puede hacerse al cese acordado en la resolución recurrida, ya que la causa del cese está explicitada, constituye en definitiva la simple expresión de la facultad discrecional que tiene la autoridad competente para cesar a una persona en un cargo de libre designación atendiendo a razones reorganizativas de los servicios.

Y añade:

“Considerando que el cese se ajusta a la legalidad el recurrente solicita que se le adscriba a una plaza. La administración demandada afirma que no existe vacante alguna que se pudiera adjudicar en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a

En la demanda solicita subsidiariamente se reasigne y adscriba al actor en otro puesto vacante (de los de nueva creación) a los que se le haya encomendado las funciones propias del cargo que ostentaba (que sea de hasta dos niveles por debajo, como máximo, de complemento de destino que tiene consolidado el actor -NCD 29-). Pues bien, en la medida que se crean nuevas plazas Procede acceder a la pretensión

subsidiaria de conformidad con lo establecido en el artículo 58. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En consecuencia, cumple estimar parcialmente el presente recurso contencioso administrativo.”

La sentencia dictada no es firme y cabe recurso de apelación.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido y fallo de la Sentencia.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía de Organización y Función Pública, y a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

14.- Expediente 36362/2025. Dación de cuentas Servicios Jurídicos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3694 de 18 de julio de 2025.

Resolución:

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES

En el Procedimiento Abreviado 201/2025, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo 19 de Madrid, se ha dictado, con fecha 7 de julio de 2025, Sentencia en el recurso interpuesto por la mercantil EURASIA CONTINENTAL, S.L. contra la resolución de 17 de febrero de 2025 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 11 de noviembre de 2024 de la Concejala Delegada de Salud Pública y Protección Animal del Excmo. Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, por la que se les impone de forma solidaria a y a la entidad EUROASIA CONTINENTAL S.L la sanción de diez mil euros por la comisión de una infracción del artículo 47.g) del Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la defensa de los Consumidores y usuarios.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid ha dictado Sentencia desestimatoria del recurso.

La Sentencia en el Fundamento de Derecho Cuarto, manifiesta:

“A la vista del expediente administrativo y sin prueba alguna que valorar bajo los principios

de las reglas de la sana crítica, que hubiera eximido de responsabilidad a uno/a u otro/a de los/as recurrente/s, o que hubiera atenuado su responsabilidad, solo puedo dar por acreditada la culpa de Don/Doña y la entidad EUROASIA CONTINENTAL S.L en los hechos recogidos en el acta y considerando que determinándose en el artículo 49 del Real Decreto 1/2007 que la horquilla de las sanciones para las infracciones graves es la de 10.001, euros a 1.000.000,00 euros, ninguna objeción puede hacer a las resoluciones recurridas, ni en cuanto a la calificación ni en cuanto a la graduación, ni en cuanto a la imputación de responsabilidad solidaria a Don/Doña como administrador único de la entidad EUROASIA CONTINENTAL S.L, y a esta como persona jurídica”.

Se imponen costas a la actora por importe de 500€.

La sentencia es firme, puesto que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido de la Sentencia y dar traslado a la Asesoría Jurídica para su conocimiento.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada Salud Pública y Protección Animal y al Servicio Jurídico de Régimen Sancionador a los efectos que procedan.

15.- Expediente 36361/2025. Aprobación de las bases de la XVI edición de los premios al compromiso educativo Profesor Julio Pérez.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3748 de 17 de julio de 2025.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente n.º 36361/2025, el informe técnico de fecha 15/07/2025 y el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 15/07/2025.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la XVI edición de los premios al compromiso educativo Profesor Julio Pérez, que se adjuntan debidamente diligenciadas como anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Educación, Infancia y Juventud y al Concejal Delegado de Hacienda.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a J. V. S. P., Técnico de Educación, Infancia y Juventud, como responsable del expediente y de su seguimiento.

16.- Expediente 36287/2025. Aprobación de las bases reguladoras del concurso de fotografía “Miradas de lo común” del festival de imaginación urbana Ágora Rivas 2030.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3790 de 21 de julio de 2025.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente para la aprobación de las bases reguladoras del concurso de fotografía “Miradas de lo común” del festival de imaginación urbana Ágora Rivas 2030, el informe técnico emitido por el Gabinete de Prensa de fecha 15 de julio de 2025, el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 15 de julio de 2025 y el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras del concurso de fotografía “Miradas de lo común” del festival de imaginación urbana Ágora Rivas 2030, que se adjuntan debidamente diligencias como anexo. Este concurso de colaboración no supone ningún coste económico para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete de Prensa y Comunicación.

TERCERO.- Facultar al Gabinete de Prensa y Comunicación para la ejecución del presente acuerdo y designar a L.C.C, Técnica del Gabinete, como responsable del expediente y a P.C.C. Periodista del Gabinete, como responsable del seguimiento del mismo.

CUARTO.- Publicar el contenido de dichas bases en la página web municipal y en otros medios de difusión disponibles.

17.- Expediente 32927/2025. Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Circo Diverso para la realización del encuentro “Convención Universal de Artes Circenses (CUAC) los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3747 de 17 de julio de 2025.

Resolución:

Dada cuenta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Circo Diverso, cuyo objeto es fomentar la cultura, la participación ciudadana y el desarrollo de actividades de ocio educativo y cultural que contribuyan al enriquecimiento de la vida social del municipio y promuevan valores como la convivencia, la creatividad y la superación personal y colectiva.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe emitido por el Técnico de Cultura y Fiestas (T.G.M.), responsable de la ejecución y seguimiento de este acuerdo de fecha 15 de julio de 2025.

Visto el informe jurídico del Letrado Municipal de fecha 16 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno previa deliberación y debate, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración para actividades culturales entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Circo Diverso que, debidamente diligenciado, se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Asociación Circo Diverso y a la Concejalía de Cultura y Fiestas.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, designar al empleado público responsable del seguimiento del expediente del Convenio al Técnico de Cultura y Fiestas (T.G.M.).

18.- Expediente 21500/2025. Dación de Cuentas a la Junta de Gobierno Local de los premiados en el 13º Concurso Arte Urbano 2025 en Rivas Vaciamadrid

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3754 de 18 de julio de 2025.

Resolución:

Dada cuenta de la aprobación de las bases del 13º Concurso Arte Urbano 2025 en la Junta de Gobierno celebrada el 08 de mayo de 2025.

Vista la documentación obrante en el expediente, vista el acta del jurado de fecha 17 de junio de 2025 y visto el informe técnico emitido por parte de la Técnica de Cultura y Fiestas, responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo, de fecha 17 de julio de 2025 donde se desglosan los premiados en el 13º Concurso Arte Urbano 2025.

PRIMERO. Del contenido del Informe técnico dirigido a la Junta de Gobierno Local en el que se relacionan los premiados en el 13º Concurso Arte Urbano 2025:

PROYECTO 1: Pabellón deportivo el CEIP Rafael Alberti.

- Dotación Premio: 9.000,00 € (con las retenciones de IRPF que establezca la legislación vigente)
- Nombre del proyecto: 'Donde todo crece'
- Nombre artístico: Letsornot –Digo Diego
- Personas físicas que reciben el premio: (4.500,00 €) y (4.500,00 €)

PROYECTO 2: Módulo de comedor CEIP José Iturzaeta.

- Dotación Premio: 6.000,00 € (con las retenciones de IRPF que establezca la legislación vigente)
- Nombre del proyecto: 'EL ARTE DE ESCRIBIR, EL ARTE DE PENSAR'
- Nombre artístico: AMAIA ARRAZOLA
- Persona física que recibe el premio:

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. concejala de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Técnica de Cultura y Fiestas M.B.L.D.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

19.- Expediente 35317/2025. Adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales para el año 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3796 de 22 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2025.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, visto el Informe técnico de la Jefa de Servicio, y el Informe Jurídico.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero: Aprobar la ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2026, que, debidamente diligenciada se une al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar el coste total previsto para el conjunto de actuaciones objeto del presente convenio, que asciende a 1.879.521,47 euros, correspondiendo una aportación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de 498.627,70 euros. La aprobación del gasto queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en los ejercicios futuros.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente, a la Jefa de Servicio de la Concejalía de Bienestar Social (M.A.M.C.)

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda.

20.- Expediente 33639/2024. Aprobar la certificación de obra Nº 1 de la Obra de sustitución del pavimento deportivo del pabellón cubierto "Los Almendros" del

Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (lote nº1)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3706 de 15 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de julio de 2025.

Resolución:

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1 DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL PABELLÓN CUBIERTO “LOS ALMENDROS” DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID (LOTE Nº1). DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 33639/2024, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA QUALITY SPORT 2014, S.L

Dada cuenta de la presentación de la certificación de obra Nº 1, de la “OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL PABELLÓN CUBIERTO“LOS ALMENDROS” DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID (LOTE Nº1) ” del expediente número 33639/2024 del que es adjudicataria la empresa QUALITY SPORT 2014

Visto el informe emitido por la Interventora General y visto la certificación de obra arriba indicada, emitida por la dirección de obra, comprobada y conforme por los técnicos municipales superiores de la obra.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate de sus miembros presentes acuerda:

Primero. Aprobar la certificación de obra Nº 1, de la OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL PABELLÓN CUBIERTO“LOS ALMENDROS DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID (LOTE Nº1), del expediente número 33639/2024 del que es adjudicataria la empresa QUALITY SPORT 2014 y ordenar su pago por importe total de 6.525,03€ con el siguiente desglose:

-Certificación nº1 y fra nº Q/250130 de fecha 30 DE JUNIO E 2025 por importe de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON 3 CÉNTIMOS correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de junio de 2025.

Segundo. –Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria , a la Concejalía Delegada de Deportes y a la Intervención Municipal.

Tercero. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

21.- Ratificación decreto Alcaldesa-Presidenta nº 2011/2025 de fecha 8 de julio de

2025, de adjudicación del expediente de contratación nº 28036/2025, del suministro de Gas Natural en dependencias municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid), mediante contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de Gas Natural de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP. AM CC.-03/2024 - EXP 2025/BAS/000300).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3759 de 18 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: RATIFICAR DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA Nº 2011/2025 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2025, DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 28036/2025, DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MEDIANTE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP. AM CC.-03/2024 - EXP 2025/BAS/000300).

Dada cuenta del decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2011/2025 de fecha 8 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2011/2025 de fecha 8 de julio de 2025, de adjudicación del expediente de contratación nº 28036/2025, del suministro de Gas Natural en dependencias municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid), mediante contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de Gas Natural de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP. AM CC.-03/2024 - EXP 2025/BAS/000300), en la que se acuerda adjudicar el contrato a la entidad: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al COORDINADOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN , D. C.V.Q.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

22.- Ratificación decreto Alcaldesa-Presidenta nº 2031/2025 de fecha 9 de julio de 2025, de adjudicación expediente contratación nº 25106/2025, Obras de renovación en la Escuela Infantil Platero en el municipio de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3762 de 18 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: RATIFICAR DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA Nº 2031/2025 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2025, DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 25106/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL PLATERO EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Dada cuenta del decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2031/2025 de fecha 9 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2031/2025 de fecha 9 de julio de 2025, de adjudicación del expediente de contratación nº 25106/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, de las obras de renovación en la Escuela Infantil Platero en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en la que se acuerda adjudicar el contrato a la licitadora mejor clasificada: CLYSEMA S.A.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud, Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al arquitecto municipal D. A.M.G.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

23.- Adjudicación expediente contratación nº 11497/2025, suministro e instalación de la señalización vial vertical, horizontal y balizamiento para el mantenimiento y las nuevas ordenaciones de tráfico de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3746 de 17 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 11497/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO Y LAS NUEVAS ORDENACIONES DE TRÁFICO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 28 de mayo y 17 de junio de 2025, se procede a la apertura de las nueve ofertas presentadas y admitidas.

Visto el informe de valoración de ofertas, emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fecha 16 y 30 de junio de 2025 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 3 de julio de 2025, en el que propone adjudicar el contrato a la entidad licitadora mejor clasificada: DIEZ Y COMPAÑÍA S.A.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 11497/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del suministro e instalación de la señalización vial vertical, horizontal y balizamiento para el mantenimiento y las nuevas ordenaciones de tráfico de Rivas Vaciamadrid, a la entidad DÍEZ Y COMPAÑÍA S.A., en los términos de su oferta, con una bajada del 31,90% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato, y hasta un importe máximo de 991.735,54.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 208.264,46.-€, lo que hace un importe total de 1.200.000,00.-€ I.V.A. incluido.

El desglose de los precios unitarios resultantes tras la oferta del adjudicatario queda de la siguiente forma:



ITEM	CONCEPTO	Precio I.V.A. NO incluido	I.V.A. 21%	Precio I.V.A. incluido
------	----------	------------------------------	------------	---------------------------

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0016 Fecha: 11/09/2025

	M ² Estarcido en pavimento diferenciado, pasos de peatones, cebreado de isletas etc., realmente pintado en pintura de dos componentes y de larga duración.	10,11	2,12	12,23
	M ² Estarcido en símbolos, flechas, palabras, marcas transversales de detención, etc., en pintura de dos componentes y de larga duración.	10,11	2,12	12,23
	M. Marca vial longitudinal continua ó discontinua de 10 cm., de ancho, realmente pintada con pintura acrílica ciudad. Con pre-marcado.	0,33	0,07	0,40
	M. Marca vial longitudinal continua ó discontinua de 15 cm. de ancho, realmente pintada con pintura acrílica ciudad.	0,46	0,10	0,56
	M ² Estarcido en pavimento diferenciado, pasos de peatones, cebreado de isletas etc., realmente pintado con pintura acrílica ciudad.	6,24	1,31	7,55
	M ² Estarcido en símbolos, flechas, palabras, marcas transversales de detención, etc., con pintura acrílica ciudad.	6,24	1,31	7,55
	M ² Borrado de marca vial de pintura acrílica, con fresadora.	12,26	2,57	14,83
	M ² Borrado de marca vial de pintura termoplástica, con fresadora.	14,64	3,07	17,71
ITEM	CONCEPTO	Precio I.V.A. NO incluido	I.V.A. 21%	Precio I.V.A. incluido

	M ² Borrado con pintura negra.	5,82	1,22	7,04
	Kg. Esferas de vidrio homologadas.	0,92	0,19	1,11
	M de banda de 15 cm. de ancho en pintura amarilla o blanca en dos componentes para la ejecución de reservas varias en Z ZAG y cuadrículas.	5,14	1,08	6,22
	M. de pintura en bordillo de 25 cm de altura.	3,30	0,69	3,99
	Pintado de Plaza se Minusválidos según la normativa legal en vigor.	105,56	22,17	127,73
	Ud. de suministro de señal CIRCULAR de chapa galvanizada y pintada por la parte posterior de color gris, de 1,8 mm de espesor y de 600 mm. de diámetro, reflexiva EG (nivel 1).	28,23	5,93	34,16
	Ud. de suministro de señal TRIANGULAR de chapa galvanizada y pintada por la parte posterior de color gris de 1,8 mm. de espesor y de 900 mm. de lado, reflexiva EG (nivel 1)	33,46	7,03	40,49
	Ud. de suministro de señal TRIANGULAR de chapa galvanizada y pintada por la parte posterior de color gris, de 1,8 mm. de espesor y de 700 mm. De lado, reflexiva EG (nivel 1)	26,66	5,60	32,26
ITEM	CONCEPTO	Precio I.V.A. NO incluido	I.V.A. 21%	Precio I.V.A. incluido

Ud. de suministro de señal CUADRADA de chapa galvanizada y pintada por la parte posterior de color gris, de 1,8 mm. de espesor y de 600 mm. de lado, reflexiva EG (nivel 1)	25,88	5,43	31,31
---	-------	------	-------

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta al a Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. L.M.P. A; Comisario Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento Rivas-Vaciamadrid.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

24.- Adjudicación Lote 3 expediente contratación nº 49773/2024, obras de mejora de centros educativos 2025 y el servicio de asistencia técnica de dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en cuatro lotes.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3760 de 18 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN LOTE 3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 49773/2024, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, OBRAS DE MEJORA DE CENTROS EDUCATIVOS 2025 Y EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN CUATRO LOTES.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 24 de junio de 2025, se procede

a la apertura de las dos ofertas presentadas y admitidas para el Lote 3.

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, de fechas 30 de junio de 2025, cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fechas 30 de junio de 2025, en el que se propone adjudicar el Lote 3 del contrato a la entidad licitadora mejor clasificada: INENI & KHA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el Lote 3 del expediente de contratación nº 49773/2024, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, obras de mejora de centros educativos 2025 y el servicio de asistencia técnica de dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en cuatro lotes, a la entidad INENI & KHA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 7,15 % sobre el precio del contrato para el lote 3, y hasta un importe máximo de 76.735,53.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 16.114,46.-€, lo hace un importe total de 92.849,99.-€ I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud, Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, al técnico municipal D. A.M.G de la Concejalía Delegada del Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

25.- Incoación expediente de contratación nº 30356/2025, servicio de asesoramiento psicosocial del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

--	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3693 de 15 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 30356/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del servicio de referencia.

Dada cuenta de la Providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Bienestar Social.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 30356/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de asesoramiento psicosocial de la Concejalía Delegada de Bienestar Social en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 363.565,19.-€, I.V.A exento.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsables del contrato a las

funcionarios y funcionarias municipales D^a M.A.M.C., D. J.V.S.P., D^a A.G.R., D^a M^a.R.L.F, D^a V.L.S. y D^a S.M.M, personal de la Concejalía de Bienestar Social.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

26.- Incoación expediente contratación nº 29281/2025, del servicio de coordinación e impartición de los talleres educativos y musicales de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud para el curso académico 2025–2026.
--

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3788 de 21 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 29281/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES EDUCATIVOS Y MUSICALES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025–2026.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del servicio de referencia.

Dada cuenta de la Providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 29281/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de coordinación e impartición de los talleres educativos y musicales de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud para el curso

académico 2025–2026, por un importe máximo de licitación de 4.830,00.-€ al que se incorporarán el I.V.A al tipo vigente del 21 %, por importe de 1.014,30.-€, que suma un total de 5.844,30.-€ I.V.A incluido.

Este contrato se financia tanto con la aportación directa al contratista del colectivo de usuarios como de la aportación municipal. Se adjunta desglose de los anteriores conceptos:

- Aportación municipal: 4.830,00.-€ I.V.A no incluido.
- Estimación a pleno riesgo operacional del contratista: 46.806,00 € (I.V.A no incluido)
- Valor estimado 103.272,00 €

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a los Técnicos municipales D. R.M.S y D^a R.T.M, ambos de la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

27.- Incoación expediente de contratación nº 14448/2025, Servicio de colaboración con la intervención general en el control financiero previsto en los planes anuales de control financiero 2025, 2026 y 2027 del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3718 de 16 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 14448/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN GENERAL EN EL CONTROL FINANCIERO PREVISTO EN LOS PLANES ANUALES DE CONTROL FINANCIERO 2025, 2026 y 2027 EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del servicio de referencia.

Dada cuenta de la Providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 14448/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de colaboración con la intervención general en el control financiero previsto en los planes anuales de control financiero 2025, 2026 y 2027 de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio en el municipio de Rivas Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 122,040,00.-€, al que se incorporarán el I.V.A al tipo vigente del 21 %, por importe de 25.628,40.-€, que suma un total de 147.668,40.-€ I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsables del contrato a la Intervención General Municipal y Consejería Técnica de Control Financiero y Endeudamiento.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

28.- Incoación expediente de contratación nº 35181/2025, Servicio de formación e impartición de las aulas de lenguaje musical, bajo y contrabajo en la Escuela

Municipal de Música del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3773 de 18 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 35181/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE FORMACIÓN E IMPARTICIÓN DE LAS AULAS DE LENGUAJE MUSICAL, BAJO Y CONTRABAJO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del servicio de referencia.

Dada cuenta de la Providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 35181/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de formación e impartición de las aulas de lenguaje musical, bajo y contrabajo en la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, por un precio de licitación de 9.800,01.-€, al que se incorporarán el I.V.A al tipo vigente del 21 %, por importe de 2.058,00.-€, lo que ofrece un importe total de 11.858,01.-€ I.V.A incluido.

El contratista percibirá además de la cantidad anterior, a su pleno riesgo operacional, las cuotas del alumnado, estimadas en 9.810,00 €, I.V.A no incluido que abonará directamente a la entidad adjudicataria.

El valor estimado del contrato, incluidas posibles prórrogas, asciende a 58.830,03.-€ (I.V.A



no incluido).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a la Técnica municipal de la Concejalía de Cultura y Fiestas D^a. A.S.B.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

29.- Incoación expediente de contratación nº 34283/2025, suministro e instalación elementos de reposición para las instalaciones de protección contra incendios en edificios municipales de Rivas-Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3785 de 21 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 34283/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE REPOSICIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del suministro de referencia.

Dada cuenta de la Providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 34283/2025, mediante procedimiento abierto con carácter ordinario, del suministro e instalación de elementos de reposición para las instalaciones de protección contra incendios en edificios municipales de Rivas-Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 250.040,42 € al que se incorporarán el I.V.A al tipo vigente del 21 %, por importe de 52.508,49 €, que suma un total de 302.548,91€ I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. L.A.L. Ingeniero Industrial de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

30.- Incoación expediente de contratación nº 34290/2025, Suministro e instalación de elementos de reposición para las instalaciones de detección de gases en edificios municipales del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3786 de 21 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 34290/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE REPOSICIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE

DETECCIÓN DE GASES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del suministro de referencia.

Dada cuenta de la Providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 34290/2025, mediante procedimiento abierto con carácter ordinario, del suministro e instalación de elementos de reposición para las instalaciones de detección de gases en edificios municipales del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 98.315,42 € al que se incorporarán el I.V.A al tipo vigente del 21 %, por importe de 20.646,24 €, lo que suma un total de 118.961,66 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. L.A.L. Ingeniero Industrial de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

31.- Incoación expediente de contratación nº 36064/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, obra de reparación y posterior reposición de la pared del pabellón, reposición de climatizador de la cafetería del polideportivo parque del sureste y del servicio de coordinación en materia de seguridad y salud de la obra del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3799 de 22 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 36064/2025 CONTRATACIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA DE REPARACIÓN Y POSTERIOR REPOSICIÓN DE LA PARED DEL PABELLÓN (LOTE Nº1), REPOSICIÓN DE CLIMATIZADOR DE LA CAFETERÍA (LOTE Nº 2) DEL POLIDEPORTIVO PARQUE DEL SURESTE EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID Y DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE AMBOS LOTES (LOTE Nº3).

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto de la obra de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Deportes, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 36064/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, obra de reparación y posterior reposición de la pared del pabellón (lote nº1), reposición de climatizador de la cafetería (lote nº 2) del polideportivo parque del sureste en el municipio de Rivas-Vaciamadrid y del servicio de coordinación en materia de seguridad y salud de la obra de ambos lotes (lote nº3) del

Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 108.492,97.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 22.783,52.-€ lo que hace un importe total de 131.276,49.-€ I.V.A. incluido.

El desglose por lotes es el siguiente:

- Lote nº 1 (Reparación y reposición de la pared del pabellón). 59.991,73 € más 12.598,26 € en concepto del 21% de I.V.A, lo que suma un total de 72.589,99 € I.V.A incluido.
- Lote nº 2 (Reposición de climatizador de la cafetería). 47.501,24 € más 9.975,26 € en concepto del 21% de I.V.A, lo que suma un total de 57.476,50 € I.V.A incluido.
- Lote nº 3 (Servicio de coordinación en materia de seguridad y salud). 1.000,00 € más 210,00 € en concepto del 21% de I.V.A, lo que suma un total de 1210,00 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. C.D.G. Jefe de Departamento de Infraestructuras de la Concejalía Delegada de Deportes.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

32.- Modificación del contrato expediente de contratación nº 24531/2023, Servicio integral de atención en centros municipales de personas mayores en el municipio de Rivas-Vaciamadrid.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3771 de 18 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: MODIFICACIÓN POR CAUSAS IMPREVISTAS, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 24531/2023, DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN CENTROS MUNICIPALES DE PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID.

Por acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria, se adjudica el expediente de contratación nº 24531/2023 a la entidad HARTFORD S.L.

Visto el Informe de los servicios municipales de la Concejalía Delegada de Mayores de fecha 18 de julio de 2025 a cuyo contenido nos remitimos, exponen la necesidad de modificar el contrato como consecuencia de acontecimientos imprevisibles y causas sobrevenidas no imputables al mismo. La modificación propuesta, en resumen, viene justificada por la necesidad de reubicar todas las actividades desarrolladas en el Centro de Mayores El Parque durante la totalidad del curso 2025/2026, con motivo de las obras de reforma del Centro que se ejecutarán a partir del mes de septiembre de 2025. Con motivo del traslado se estima una disminución de un 25% de los ingresos mensuales por las personas usuarias del servicio de cafetería y comedor en el actual CMM El Parque, lo que supone un aumento de dotación económica del 0,74 % sobre el precio inicial del contrato original.

Dada cuenta de la propuesta de gasto formulada por Concejalía Delegada de Mayores del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Consta en el expediente conformidad expresa del contratista a la modificación propuesta.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato del contrato expediente de contratación nº 24531/2023, para el servicio integral de atención en centros municipales de personas mayores en el municipio de Rivas Vaciamadrid, por un importe de 5.802,48 .-€ al que se incorporará el I.V.A al tipo del 10% por importe de 580,24.-€ que suma un total de 6.382,72.- € I.V.A incluido, lo que supone un 0,74 % sobre el precio del contrato original.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Mayores, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, a la Jefa de Servicio, D^a V.L.S. y para el control de la ejecución y seguimiento a la técnica media D^a. S.S.B., ambas de la Concejalía Delegada de Mayores del Ayuntamiento.



QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

33.- Prórroga contrato, expediente de contratación nº 18765/2024, servicio destinado a la ejecución del proyecto de emprendimiento “Rivasemprende” en el municipio de Rivas-Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3658 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 18765/2024, PARA EL SERVICIO DESTINADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO “RIVASEMPRENDE” DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de septiembre de 2024 por el que se adjudica el expediente de referencia a la entidad AURENCONSULTORES S.P, S.L.P.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía de Delegada de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 18765/2024

Visto el escrito de aceptación de la entidad AURENCONSULTORES S.P, S.L.P.), de fecha 10 de junio de 2025 de la prórroga del contrato de referencia.

Visto el informe emitido por la Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato, expediente de contratación nº 18765/2024, para el Servicio destinado a la ejecución del proyecto de emprendimiento “Rivasemprende” en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, con la entidad AURENCONSULTORES S.P, S.L.P por período de 1 año, desde el 3 de octubre de 2025, hasta el 2 de octubre de 2026 y por un

importe máximo total de 29.623,58.-€ al que se le incorporará el correspondiente 21% I.V.A. por la cuantía de 6.220,95 .-€, lo que ofrece un importe total de 35.844,53.-€. I.V.A incluido.

El desglose de los precios unitarios recogidos en el contrato original, el siguiente:

Servicio	bi(%)	IVA	Total precio hora	nº unds	Precio Iva no incluido)	Iva (21%)	Precio máximo(IVA incluido)
A experto(h)	41,42 €	8,70 €	50,12 €	100	4.142,00€	869,82 €	5.011,82 €
A Grupal	57,99 €	12,18 €	70,17 €	128	7.422,46€	1.558,72 €	8.981,18 €
A Individual	66,27 €	13,92 €	80,19 €	160	10.603,52 €	2.226,74 €	12.830,26 €
Evento dinamización	1.656,80 €	347,93 €	2.004,73 €	2	3.313,60 €	695,85 €	4.009,45 €
Evento premios	2.071,00 €	434,91 €	2.505,91 €	2	4.142,00 €	869,82 €	5.011,82 €
					29.623,58 €	6.220,95 €	35.844,53 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a las Técnicas municipales D^a. M^a E.S.R. y a D^a. M^a.J.F, ambas de la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

34.- Prórroga contrato expediente contratación nº 3906/2024, Servicio de mantenimiento de la red de saneamiento e infraestructuras de pocería en instalaciones municipales.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3804 de 22 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS DE POCERÍA EN INSTALACIONES MUNICIPALES. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 3906/2024.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, adoptado en sesión ordinaria, celebrada en fecha 4 de julio de 2024, por el que se adjudica el expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado del servicio de referencia a la entidad CONTRATAS Y SERVICIOS COSERSA S.A.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, relativo a la prórroga del Expediente de Contratación nº 3906/2024.

Visto la aceptación expresa de la contratista CONTRATAS Y SERVICIOS COSERSA S.A., de fecha 22 de julio de 2025 de la prórroga de contrato de referencia.

Visto el informe emitido por Secretaría General y por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato expediente de contratación nº 3906/2024, para el Servicio de mantenimiento de la red de saneamiento e infraestructuras de pocería en instalaciones municipales, con la entidad CONTRATAS Y SERVICIOS COSERSA S.A., por período de 1 año, desde 3 de septiembre de 2025 hasta el 2 de septiembre de 2026, y hasta un importe máximo de 24.793,34.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 5.206,60.-€, lo que hace un importe total de 29.999,94.-€, I.V.A. incluido.

El desglose de los precios unitarios, en los términos del contrato original, son los siguientes:

Anexo 1: CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS PARA SERVICIO MANTENIMIENTO RED SANEAMIENTO.

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO I.V.A NO INCLUIDO	PRECIO UNITARIO CON BAJA (15%) I.V.A NO INCLUIDO
UNIDAD DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO MANTENIMIENTO RED SANEAMIENTO Y POCERÍA	121,00€	(MEJORA INCLUIDA)0,00€
HORA DE TRABAJO DE EQUIPO	121,00€	102,85€
TONELADA TRATAMIENTO LODOS FECALES	27,50€	23,38€
TONELADA TRATAMIENTO LODOS HIDROCARBUROS	38,50€	32,73€
TONELADA TRATAMIENTO GRASAS RESTAURACIÓN	38,50€	32,73€

Anexo 2: CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS PARA INSPECCIONES DE
CANALIZACIONES CON ROBOT TV

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO I.V.A NO INCLUIDO	PRECIO UNITARIO CON BAJA (15%) I.V.A NO INCLUIDO
UNIDAD DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO INSPECCIONES ROBOT TV	105,00€	89,25€
HORA DE TRABAJO DE EQUIPO PARA INSPECCIONES CON ROBOT TV	123,00€	104,55€

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. V.D.A. P, Coordinador de Servicios, y como persona responsable del seguimiento y ejecución del expediente a la técnico municipal D^a. E.C.M., de la Concejalía Delegada de Mantenimiento



de la Ciudad

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

35.- Prórroga contrato expediente contratación nº 6428/2024, Suministro mediante arrendamiento del transporte e instalación aseos químicos portátiles, con servicio de limpieza para eventos y actos públicos del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3744 de 17 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 6428/2024, PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES ESTÁNDAR Y PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, CON SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de septiembre de 2024 por el que se adjudica el contrato de referencia a la entidad RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales Concejalía Delegada de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 6428/2024.

Visto el escrito de aceptación de la entidad RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U., de fecha 23 de junio de 2025 de la prórroga del contrato de referencia.

Visto el informe emitido por la Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0016 Fecha: 11/09/2025

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato, expediente de contratación nº 6428/2024, del Suministro mediante arrendamiento del transporte e instalación de aseos químicos portátiles estándar y para personas con movilidad reducida, con servicio de limpieza para eventos y actos públicos de la Concejalía de desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid con la entidad, RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U por período de 1 año, desde el 18 de septiembre de 2025, hasta el 17 de septiembre de 2026 por un importe máximo de 12.880,35 .-€ al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 2.704,87.-€, lo que hace un importe total de 15.585,22 .-€.

El desglose de precios unitarios es el siguiente:

	Precio unitario semanal (I.V.A no incluido)	Semanas de suministro en Mercado Central	Precio total (I.V.A no incluido)
Sanitario modelo 1	98,20 €	52	5.106,40 €
Sanitario modelo 2	116,47 €	52	6.056,44 €
Total			11.162,84 €

	Precio unitario por evento (I.V.A no incluido)	Eventos	Precio total (I.V.A no incluido)
Sanitario modelo 1	98,20 €	8	785,60 €
Sanitario modelo 2	116,47 €	8	931,76 €
Total			1.717,36 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, designa responsable del contrato a la técnica



D^a. M.A.M. de la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

36.- Prórroga contrato expediente contratación nº 16535/2024, para el Servicio continuado de transporte para los programas educativos del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3756 de 18 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO CONTINUADO DE TRANSPORTE PARA LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 16535/2024.

Visto el decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2231/2024 de fecha 2 de septiembre de 2024, ratificado posteriormente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de septiembre de 2024, por el que se adjudica el contrato de referencia a la entidad MILO TOURS, S.L.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, relativo a la prórroga del Expediente de Contratación nº 16535/2024.

Visto la aceptación expresa de la contratista MILO TOURS, S.L., de fecha 22 de mayo de 2025 de la prórroga de contrato de referencia.

Visto el informe emitido por Secretaría General y por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato expediente de contratación nº 16535/2024, para el Servicio continuado de transporte para los programas educativos del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con la entidad MILO TOURS, S. L, por período de 1 año, desde 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026, y hasta un importe máximo de 104.900,54.-€, al que se le añadirá el 10 % de I.V.A. la cuantía de 10.490,05.-€, lo que hace un importe total de 115.390,59.-€, I.V.A. incluido. El desglose de los precios unitarios, en los términos del contrato original, son los siguientes:

SERVICIO	PRECIO UNITARIO BUS DÍA, (IVA NO INCLUIDO)
AUTOBÚS Nº 1– RUTA CAÑADA	274,10 €
AUTOBÚS Nº2- RUTA PISCINAS (POLID. CERRO TELÉGRAFO)	226,78 €
AUTOBÚS Nº3- RUTA PISCINAS (POLID. PARQUE SURESTE)	226,78 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a P.F.D., Jefe de Servicio de Educación, infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y como responsable del seguimiento y ejecución a M.V.C técnica de la Concejalía Delegada de Educación, infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

37.- Prórroga contrato expediente contratación nº 24664/2023, Servicio para asistencia técnica y ejecución del proyecto 50/50 en los 15 colegios públicos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3767 de 18 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO 50/50 EN LOS 15 COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 24664/2023,

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de octubre de 2023 por el que se adjudica el contrato de referencia, a la entidad SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales Concejalía Delegada de Innovación y Modernización, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 24664/2023.

Visto el escrito de aceptación de entidad SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L., de fecha 26 de junio de 2025 de la prórroga de contrato de referencia.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato expediente de contratación nº 24664/2023, del servicio para asistencia técnica y ejecución del proyecto 50/50 en los 15 colegios públicos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, con la entidad S.M, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L., desde el 14 de noviembre de 2025, hasta el 31 de julio de 2027 y por un importe máximo de 57.756,07.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 12.128,77.-€, lo hace un importe total de 69.884,84.-€ I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de



noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, al Coordinador del Área de Economía y Organización del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, D.C.V.Q.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

Y sin más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos (12:35), de lo que yo, el Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0016 Fecha: 11/09/2025